



RESOLUCIÓN N° 729

(29-05-2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES SA-SI-002-2023”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución N° 1442 del 30 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión N° 100 del 30 de diciembre de 2021, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución 031 del 29 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de las Artes, **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDARTES-SA-SI-002-2023**, cuyo objeto es: **“Contratar el alquiler, montaje, ejecución y desmontaje de cabinas sanitarias, orinales y lavamanos portátiles, incluida la prestación del servicio de coordinador y operarios de mantenimiento y limpieza; requeridos en las actividades y eventos desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad de conformidad con la normatividad vigente.”**

Que, en consecuencia, los profesionales asignados por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedieron a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-SI-002-2023**, con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos, el día 25 de abril de 2023.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas en su momento tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día 10 de mayo de 2023, el IDARTES profirió la Resolución N° 576 del 2023 **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-002-2023”**, la cual se publicó en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, el CDP correspondiente y los demás documentos que hacen parte integral del citado proceso de selección.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el (17) de mayo de 2023 a las 10:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

1. COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS
2. BOGA INGENIERIA SAS

Tal y como se evidencia en la siguiente imagen:





RESOLUCIÓN N° 729

(29-05-2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES SA-SI-002-2023”

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IDARTES SA-SI-002-2023	E I SAS	Oferta aceptada	16/05/2023 10:49 PM	19.840.000 COP
SA-SI-2023	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	Oferta rechazada	16/05/2023 7:46 PM	0 COP

Que el día 19 de mayo de 2023 se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES TÉCNICOS	HABILITANTES FINANCIEROS
PROPONENTES	HABILITADO O RECHAZADO	HABILITADO O RECHAZADO	HABILITADO O RECHAZADO
COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
BOGA INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el término del traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes se surtió entre el día 19 de mayo de 2023 y hasta el 25 de mayo de 2023, término dentro del cual los proponentes presentaron subsanación a sus propuestas y observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que, teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso, el día 29 de mayo de 2023, de manera virtual, se llevó a cabo la audiencia de subasta, con participación de la Ordenadora del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes, donde se dio lectura al informe final de verificación de requisitos habilitantes, el cual fue publicado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que en esta diligencia se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, arrojando el siguiente resultado:

EVALUACIÓN FINAL - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES TÉCNICOS	HABILITANTES FINANCIEROS
PROPONENTES	HABILITADO O RECHAZADO	HABILITADO O RECHAZADO	HABILITADO O RECHAZADO
COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
BOGA INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el proponente **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS**, quedo inmersos en causal de rechazo específicas **No 8. Cuando el Registro Único de Proponentes (RUP), no esté vigente y en firme al cierre del proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. No.9. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, durante el término para subsanar ofertas al tenor de lo establecido en el inciso final del parágrafo primero del artículo 5° de la ley 1882 de 2018.**



RESOLUCIÓN N° 729

(29-05-2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES SA-SI-002-2023”

Que debido a que únicamente el proponente BOGA INGENIERIA SAS quedo habilitado dentro del proceso se dio aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 en los numerales 4 y 5 del Decreto 1082 de 2015:

“4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica”.

“5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad”

Realizada la verificación de la oferta económica por parte del área financiera del comité evaluador en la audiencia de subasta inversa realizada el día 29 de mayo de 2023, se concluyó que la misma cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Que, así las cosas, el Comité Evaluador del proceso de selección, recomendó a la ordenadora del gasto **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES SA-SI-002-2023**, al proponente **BOGA INGENIERIA SAS NIT 900.494.646-1**, representado legalmente por **GIANCARLO BOTERO LOBO**, identificado con C.C. 86,043,339, por el valor total del presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables y que el valor de la propuesta fue de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$19.840.000), INCLUIDO IVA** e incluye todos los costos, gastos e, impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

Que la presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

N° DELCDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CODIGO BPIN
1943	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100-F001 VA- Recursos distrito	\$ 250.000.000	2020110010063

Que habiéndose agotado el procedimiento según los términos y trazabilidad establecida en la plataforma transaccional SECOP II, el Comité Evaluador procedió a avalar el acta correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-002-2023**, cuyo objeto consiste en: *“Contratar el alquiler, montaje, ejecución y desmontaje de cabinas sanitarias, orinales y lavamanos portátiles, incluida la prestación del servicio de coordinador y operarios de mantenimiento y limpieza; requeridos en las actividades y eventos desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad de conformidad con la normatividad vigente”*, al proponente **BOGA INGENIERIA SAS NIT 900.494.646-1**, representado legalmente por **GIANCARLO BOTERO LOBO**, identificado con C.C. 86,043,339, por el valor total del presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables y que el valor de la propuesta fue de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$19.840.000) INCLUIDO IVA** e incluye todos los costos, gastos e, impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.



RESOLUCIÓN N° 729

(29-05-2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES SA-SI-002-2023”

Parágrafo: Es preciso indicar que dicho contrato se ejecutará como una bolsa a monto agotable, la cual será ejecutada conforme a los servicios que se requieran por parte del IDARTES y sean efectivamente prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

N° DELCDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CODIGO BPIN
1943	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100-F001 VA Recursos distrito	\$ 250.000.000	2020110010063

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

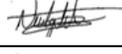
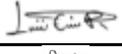
ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 29-05-2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAIRA YIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Ñaños Pabón - Profesional Especializada OAJ	
Proyectó	Julieta Vence Mendoza- Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Jairo Andrés Moscoso Saavedra – profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	
Comité Evaluador	Behymar Patacón Ruiz - Contratista Subdirección de las Artes, Producción	
	Nilson Fabian Zamora Moreno - Contratista Subdirección de las Artes	
	Gimena Rodríguez Ladino - Contratista Subdirección de las Artes, Producción	
	Heidy Dathiana Martínez Rodríguez - Contratista Subdirección de las Artes, Producción	
	Yenny Carolina Carvajal López - Contratista Subdirección de las Artes, Producción	
	Neylan González Lizarazo - Contratista SAF Contabilidad	
	Leidy Edid Roa - Contratista SAF Contabilidad	
	Julie Duarte - Contratista SAF	